



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero de 2012Fecha 29 de febrero de 2012Presentado por: Administración**ORDENANZA NUMERO 25 SERIE 2011-2012**
(PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 2011-2012)

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA CORRESPONDIENTE PARA ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS EN DONDE UBICABA LA ANTIGUA ESCUELA RAMON MUÑOZ CARRAZO UBICADA EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA DE AGUAS BUENAS, A SER CEDIDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: El artículo 9.002 de la referida Ley de Municipios Autónomos confiere además poder a los municipios para adquirir, por cualquier medio legal cualquier bien que sea necesario, útil o conveniente para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a la ley.

POR CUANTO: A esos fines el Municipio Autónomo de Aguas Buenas y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) han acordado la transferencia de varios edificios de planteles escolares y sus terrenos que actualmente están en desuso, con el propósito de promover el mantenimiento y desarrollo de las estructuras en beneficio de los aguasbonense.

POR CUANTO: Uno de los planteles a ser transferidos es la estructura de la Antigua Escuela Ramón Muñoz Carrazo ubicada en la calle Muñoz Rivera del Municipio de Aguas Buenas.

Dicha estructura ubica en el solar que se describe como sigue:

---URBANA: Predio de terreno destinado a la zona urbana del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, compuesto de una cabida de seis punto ochenta cuerdas equivalente a dos hectáreas, treinta y cinco aéreas ochenta centiariea de otra. En lindes por el NORTE con terrenos de Ramón Rivera, Bruno López, Guillermo Díaz Delgado, José Isafas Camacho, Gervasio Villafañá y Lorenzo Fernández Moreira; por el SUR con terrenos de la finca principal de la cual se segregó perteneciente al mencionado Guillermo Díaz Delgado; por el ESTE con terrenos de Blanco Longo & Compañía; y por el OESTE con terrenos de Doña Florentina Díaz.-----

---Inscrito al folio 86, vuelto del tomo 13 de Aguas Buenas, finca número 602.

---Dicho inmueble posee en el CRIM el número de propiedad en el catastro 45-198-084-16-18.

POR CUANTO: A estos fines, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas debe autorizar al el Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a comparecer al otorgamiento de la escritura de transferencia correspondiente.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a comparecer en el otorgamiento de escritura correspondiente para aceptar la transferencia de los terrenos en donde ubicaba el edificio de la antigua Escuela Ramón Muñoz Carrazo ubicada en calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas, a ser cedida por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

SECCION 2da: Una vez otorgada la escritura correspondiente, el Encargado e la Propiedad Municipal viene obligado a presentar la misma en el Registro de la Propiedad de la Región de Caguas, Puerto Rico para la inscripción como parte del patrimonio del municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCION 3ra: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE FEBRERO DE 2012.



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.**



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 25 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 29 de febrero de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. José A. Aponte Rosario
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José L. Batalla Delgado
10. José B. Canino Laporte

EXCUSADOS

11. Carmen J. Ortiz Reyes
12. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

